

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CONCURSOS  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesadas/os en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Psicólogo/a** para desempeñar tareas en Hospital El Chocón.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por.: Art. 62º B del CCT.

---

**Nombre del cargo a Concursar: Psicólogo/a**

**Lugar de trabajo: Hospital El Chocón**

**Modalidad del concurso:**

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: (**hospitalchocon@gmail.com**) con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

**Fecha de Inscripción: desde 29/02/2024 al 07/03/2024 inclusive**

**Fecha de Verificación de documentación: 08/03/2024**

**Fecha de Entrevistas: 11/03/2024**

*"Se notificará a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".*

**Objetivo del Puesto:** Brindar atención psicológica en las distintas etapas de la vida con una marcada orientación hacia la promoción y prevención de la salud, recuperación y rehabilitación de enfermedades mentales, tendiendo a promover el bienestar individual, familiar y comunitario.

**Perfil del Puesto:**

- Abordaje de problemáticas psicosociales comunitarias, de manera individual y colectiva, mediante la implementación de los dispositivos que se consideren pertinentes de acuerdo a la realidad local.
- Abordaje en situaciones referidas a infancias y adolescencias: clínica con niñez y adolescencia, participación en dispositivos de intervención destinados a dicha población.
- Conocimiento del marco normativo relacionado a las temáticas que se abordan.

- Desarrollar acciones de promoción, prevención y rehabilitación de la salud mental, a nivel individual, grupal y comunitario.
- Conformar equipos de trabajo desde la participación interdisciplinaria e intersectorial.
- Desarrollar actividades profesionales en el área programa desde una perspectiva comunitaria e intercultural.
- Evaluar la situación de las y los usuarias/os y sus familias dentro de su comunidad y realizar el diagnóstico y derivaciones correspondientes.
- Realizar intervención y seguimiento, evaluación y supervisión clínica de usuarias/os ambulatorios e internadas/os.
- Participar en capacitación, educación permanente y continua.
- Atención de interconsultas, participación en dispositivos grupales, articulaciones interinstitucionales y trabajo en red.
- Participación en actividades programadas/establecidas desde la Zona Sanitaria y coordinación de equipos psicosociales.
- Participación de las actividades propuestas desde las redes provinciales de salud en temáticas de violencia, consumo problemático, adolescencias, salud sexual y reproductiva, etc.
- Realización de informes y respuestas a oficios solicitados desde el poder judicial.
- Participar de las reuniones de Equipo y sector, como así también en las interinstitucionales.
- Elevar los informes a las instituciones judiciales que soliciten intervención.
- Asistir a reuniones de red interinstitucionales.
- Registrar las intervenciones en la HC digital y en la internación.
- Asistir a las entrevistas interdisciplinarias que requieran las instituciones.
- Capacitar y/o gestionar capacitaciones inter y extra hospitalarias.
- Brindar atención ambulatoria en área rural (puestos sanitarios).

### REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 19° (ex artículo 17°) – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título Psicólogo/a Lic. En Psicología, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Poseer Matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida Colegio Profesional de Psicología de Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**.
- Edad hasta los 40 años inclusive (no haber cumplido 41 al momento del cierre de la inscripción. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la Provincia del Neuquén **(Preferente)**.
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferente)**

**DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación de postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que la/el postulante no está comprendida/o en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 19 (ex artículo 17) del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Psicólogo/ Lic en Psicología. **(Excluyente)**
4. Copia de Matrícula para el ejercicio legal de la profesión emitida Colegio Profesional de Psicología de Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**.
5. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
6. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**
7. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
8. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**

**Régimen Laboral:** Trabajadora/or Eventual - Artículo N° 29 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

Sin otro particular, saludo muy atentamente. -





FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....

GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉNNEUQUÉN  
PROVINCIAJUNTOS  
PODEMOS  
MÁS50 AÑOS  
PLAN  
DE SALUD  
NEUQUÉN**CIRCULAR N° 04 /2020.-**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.****ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.